

ORDENANZA N° 3038/2015



ALBERTO MIRAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

VISTO:

La necesidad de fomentar el pago voluntario para aquellas infracciones que no tuvieron resolución efectiva a los fines de agilizar y normalizar el funcionamiento del Juzgado de faltas; y

CONSIDERANDO:



Que es necesario impulsar el pago voluntario de infracciones labradas para todos aquellos expedientes sin resolución administrativa radicados en el juzgado de faltas de nuestra Ciudad;

Que se advierte un cúmulo de causas pendientes de resolución, por ello es menester generar alternativas a los fines de evitar los inconvenientes y dificultades que repercutirá en desmedro del vecino y también atentarán contra la calidad de atención y celeridad de los trámites;

Que es necesario procurar al orden administrativo y trabajar en la mejora continua de atención al vecino;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: El Juez de Faltas deberá disponer el archivo de los expedientes pendientes de resolución administrativa o sin resolución firme en los casos en que el presunto infractor opte por un pago único equivalente al 50 % del mínimo aplicable establecido para el tipo de infracción labrada.

ARTÍCULO 2: El presente régimen será aplicable a todas las actuaciones, que a la fecha de vigencia de la presente, se encuentran sin resolución firme.

ARTÍCULO 3: La infracción por la que se haya efectuado un pago, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1°, no se registrará como antecedente.

ARTÍCULO 4: La vigencia del presente plan será de 30 días hábiles contados a partir de la promulgación de la presente, prorrogable por igual término en caso que el DEM así lo establezca.



CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



ARTÍCULO 5: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO 6: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 16 de Diciembre de 2015.-

CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



ALBERTO P. MAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MES DE LAS ENTRADAS	
D. 16	Nº EXPTE
M. 12	HORA 12,30hs
A. 15	Firma